

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

En la Villa de Garrucha, siendo las diez horas del día doce de septiembre de mil veintidós, son convocados a la Junta de Gobierno en la Casa Consistorial, presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a María López Cervantes los señores concejales D. José Antonio Gallardo Gallardo, D^a Rocío Galindo Martínez, D. Juan Pedro Molina Morata y D^a M^a Luisa Campoy Caparrós. No asiste la concejala Rocío Galindo.

El objeto de la reunión es celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con la convocatoria efectuada, estando asistidos del Secretario de la Corporación D. Juan Luis Pérez Tornell.

Constatada la existencia de quórum para la válida celebración del acto, por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión que se celebra con el carácter de no pública según prescribe el artículo 113.1.b) del R.O.F.

Acto seguido se pasa a la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día adoptándose los siguientes:

A C U E R D O S:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión celebrada con fecha 23 de agosto de 2022.

No produciéndose ninguna observación o reparo se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS (URBANISTICAS, ACTIVIDADES, ETC.)

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las solicitudes de licencias formuladas. Vistos los informes técnicos obrantes, en su caso, en los respectivos expedientes; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

2.1.- Visto el informe técnico (Expdte 49-22-OM) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Presentación Martínez Talavera para sustitución de bañera por plato de ducha en vivienda sita en calle Baja Yesera 40 bajo E.

2.2.- Visto el informe técnico (Expdte 22-2022-LPO) se acuerda otorgar licencia de primera ocupación a José María Castro Torres para vivienda unifamiliar en edificio sito en calle López Delgado nº 2 bajo A "Edificio Albatros".

2.3.- Visto el informe técnico (Expdte 24-2022-LPO) se acuerda otorgar licencia de Primera Ocupación a María Garrón Carrillo de Albornoz para vivienda unifamiliar sita en Carretera de Turre s/n (Urbanización "Los Farmacéuticos").

2.4.- Visto el informe técnico (Expdte 29-2022-LPO) se acuerda otorgar licencia de Primera Ocupación a Joaquín Reyes Bautista para vivienda unifamiliar en edificio sito en Crtra. de Garrucha Turre nº 2 Edificio "Alba" 1º B.

2.5.- Vista la solicitud de Náutica Almería, SL con CIF B04294245 (RE 2951 de 19-8-2022) se autoriza a dicha empresa a impartir clases en el año 2023 utilizando el aula concedida para ello en las

Código Seguro De Verificación	5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 11:03:41
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 10:45:31
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



instalaciones municipales para dar clases de titulaciones náuticas los días lunes, martes, jueves, viernes y sábados con horario de 19,00 a 21,00 horas.

2.6.- Visto el informe técnico (Expdte 34-22-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor a DESPLIEGUE DE REDES DE TELECOMUNICACIONES SL para ejecución de actuaciones puntuales (calas sobre pavimento) en vía pública para mejora de canalización subterránea de telefonía en calle Joaquín Escobar frente al número 86. Se condiciona la presente licencia a que se procederá una vez finalizada la obra a la reposición de la pavimentación de calzadas, aparcamientos y aceras con los materiales y terminaciones actualmente existentes y con soluciones que no planteen discontinuidad en el trazado.

2.7.- Visto el informe técnico (expdte 6-22-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor a REDEXIS GAS SA para ACOMETIDA DE GAS NATURAL en calle Alfonso XIII nº 2 de Garrucha. Se condiciona la presente licencia a que se procederá una vez finalizada la obra a la reposición de la pavimentación de calzadas, aparcamientos y aceras con los materiales y terminaciones actualmente existentes y con soluciones que no planteen discontinuidad en el trazado.

2.8.- Visto el informe técnico (expdte 8-22-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor a REDEXIS GAS SA para ACOMETIDA DE GAS NATURAL frente al nº 91 de la calle Mayor de Garrucha. Se condiciona la presente licencia a que se procederá una vez finalizada la obra a la reposición de la pavimentación de calzadas, aparcamientos y aceras con los materiales y terminaciones actualmente existentes y con soluciones que no planteen discontinuidad en el trazado.

2.9.- Visto el informe técnico (expdte 7-22-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor a REDEXIS GAS SA para ACOMETIDA DE GAS NATURAL en calle Virgen del Carmen 79 de Garrucha. Se condiciona la presente licencia a que se procederá una vez finalizada la obra a la reposición de la pavimentación de calzadas, aparcamientos y aceras con los materiales y terminaciones actualmente existentes y con soluciones que no planteen discontinuidad en el trazado.

2.10.- Visto el informe técnico (Expdte 32-22-OM-D) se acuerda otorgar a Vicente Cortés Santiago licencia de obra menor para reforma interior de vivienda sita en calle Virgen del Carmen 81 1º izq (revestimiento de baño).

2.11.- Visto el informe técnico (expdte 31-22-OM-D) se acuerda otorgar a la Comunidad de Propietarios del Edificio "Sol" en calle Mayor 252 y 254 licencia de obra menor para reforma de fachada con las determinaciones del art 59.2.4 de las Normas Subsidiarias de Garrucha:

"Materiales de fachada: se prohíben expresamente los ladrillos vistos y asimismo los aplacados. Estos últimos excepcionalmente podrán utilizarse, solo en planta baja, y previa autorización del Ayuntamiento.

Colores en fachadas. Sólo se podrán utilizaren fachadas (cerramientos y carpinterías) colores: blancos y ocres claros, predominando el blanco sobre los ocres. Para mantener la tipología del núcleo urbano se prescriben cerramientos enfoscados y pintados"

2.12.- Visto el informe técnico (Expdte 30-22-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor para vallado exterior de vivienda sita en calle Virgen del Carmen 79 bajo izquierda a Isabel María López Fuentes.

2.13.- Visto el informe técnico (expediente 1-22-DIS-D) relativo a acta denuncia /inspección SEPRONA por acopio de tierras sin licencia municipal (Art 26.a.8 de las NN.SS. de Garrucha) en la parcela 36 del polígono 1 del TM de Garrucha con referencia catastral 04049A001000360000KL (calificada como suelo no urbanizable con la ordenanza de aplicación SNU-3 Protección por su interés paisajístico).

Código Seguro De Verificación	5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 11:03:41
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 10:45:31
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se acuerda:

- 1) Iniciar el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la actuación descrita (reposición de la configuración de los terrenos a su estado anterior, con restauración de la cubierta vegetal, (Art 47 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y art 45 del decreto 60/2010 de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2) Requerir al titular catastral de la actuación a que proceda al restablecimiento de la legalidad en plazo no superior a QUINCE DÍAS HÁBILES desde la notificación del presente acuerdo, con la advertencia de que de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, ante el incumplimiento de la presente orden de ejecución procederá la adopción de las siguientes medidas:

Artículo 154 Ejecución forzosa de las medidas de adecuación de la realidad a la ordenación territorial y urbanística

1. En caso de incumplimiento de las medidas provisionales o definitivas, la Administración procederá a la ejecución forzosa, de acuerdo con la normativa de procedimiento administrativo común, por los medios allí previstos, y con los apartados siguientes, incluidas las multas coercitivas, cuyo importe deberá ser destinado a la actividad inspectora.

2. En caso de desobediencia a la orden de paralización de las actuaciones en curso o de cualquier otra medida provisional adoptada, se llevarán nuevamente a efecto, de forma inmediata, por la Administración y se procederá a la imposición, mientras persista el incumplimiento, de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de diez días o cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas, con un máximo de cinco mil euros y, en todo caso, y como mínimo, de seiscientos euros.

3. El incumplimiento de la resolución que ordene las medidas para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística dará lugar a la ejecución subsidiaria. No obstante, la Administración podrá acordar previamente la imposición sucesiva de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes. Su importe, en cada ocasión, será del diez por ciento del valor de las obras de reposición, con un máximo de diez mil euros y, en todo caso y como mínimo, mil euros.

3.- Se acuerda asimismo comunicar la adopción del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (Departamento de Gestión de Residuos), así como al Departamento de Planes Subregionales (Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda).

2.14.- Visto el informe técnico (Expdte 17-22-ACTIVIDAD) a FCC AQUALIA, SA y TALLERES Y GRUAS GONZALEZ, SLU licencia de actividad inocua con licencia de obra menor en oficinas del local situado en Paseo del Malecón 14 bajos. Actividad Oficina Aforo máximo permitido 25 personas.

En el local deberá existir una copia física de la documentación técnica que acredite el cumplimiento de la Normativa Sectorial con sus justificaciones pertinentes así como el Modelo de Declaración Responsable para Apertura y/o Cambio de Titularidad.

2.15.- Se acuerda otorgar a Matías Sebastián Balsells Varela licencia de obra menor para cambio de alicatado de vivienda sita en Calle Virgen del Carmen nº 75 1º A.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS Y ASUNTOS VARIOS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las instancias y solicitudes formuladas. Vistos los informes que, en su caso, obran en los respectivos expedientes, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

Código Seguro De Verificación	5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 11:03:41
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 10:45:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.1.- Visto el escrito de D. Ramón Leonor Acosta Escobar (RE 3189 de 12 de septiembre de 2022) se acuerda la devolución al interesado de la cantidad de 500 euros ingresada por error en la cuenta UNICAJA.

3.2.- Con motivo de la organización de las "I Jornadas de Historia de Garrucha" a celebrar en el Centro Cultural "Manuel Berruezo Ayora" los días 8 al 11 de septiembre, en las que colabora el Excmo. Ayuntamiento de Garrucha, se aprueban los siguientes gastos de organización de acuerdo al siguiente desglose:

1. D. Andrés Sánchez Picón con DNI ...663W... 300 euros
2. D. Antonio Gil Albarracín con DNI095P..... 350 euros
3. D. Ángel Carralero Daffós con DNI.....333C..... 230 euros
4. D. Federico Moldenhauer Carrillo con DNI..264T.... 230 euros
5. D. Manuel León González con DNI...176A..... 300 euros
6. D. Enrique Fernández Bolea con DNI...820J..... 300 euros
7. D. Pedro Perales Larios con DNI ...675N.....300 euros
8. D. Manuel Caparrós Perales con DNI...248L...300 euros
9. D. José María Martínez de Haro con DNI...931T... 300 euros
10. D. Juan Antonio Grima Cervantes con DNI546C....350 euros.

Las percepciones citadas estarán sometidas al descuento correspondiente al IRPF del 15%. Notifíquese a la intervención municipal.

3.3.- Vista la solicitud de Fernando Carrión Ramírez (RE 3159 de 8-9-2022), así como el art 93 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que

"(...) están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 %.", se acuerda declarar la exención del vehículo con matrícula **0660KDD** con efectos de 1-1-2023.

3.4.- Se da cuenta de la resolución nº 1880 de Presidencia de la Diputación de Almería relativa a distribución a Ayuntamientos para prestaciones de emergencia social y de inserción social correspondiente a 2022, por importe de 630 euros.

3.5.- Vista la propuesta de prescripción técnica Ayuda Económica Familiar (RE 3182 de 9-9-2022) en beneficio de MJ:SO con DNI....708J, se acuerda aprobar la misma por importe de 1.160 (en mensualidades de 290 euros), (expdte SIUSS 04112 03 002581).

3.6.- Visto el escrito de Caridad Morenilla Martínez (RE 2547 de 18-7-2022) se acuerda desestimar su solicitud toda vez que dicha bonificación/exención no está recogida actualmente en la Ordenanza municipal de Garrucha del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

3.7.- Vista la comunicación de la Excmo. Diputación Provincial de Almería (Reg. Entrada 3136 de 7-9-2022) se acuerda tomar conocimiento de la aprobación de la certificación nº 3 de la obra "Campo de Fútbol 7, Garrucha" obra nº 24PIM2018-2BII por importe de 5.940,07 euros correspondiendo al Ayuntamiento la cantidad de 2.386,36 euros.

Código Seguro De Verificación	5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 11:03:41
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 10:45:31
Observaciones		Página	4/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se aprueba igualmente la certificación nº 4 de la misma obra por importe de 51.897,63 euros (siendo la aportación municipal de 20.849,35 euros) (R. entrada 3198 de 12-9-2022).

3.8.- Se aprueban las órdenes de servicio por desplazamiento de Damián López Cervantes a Los Escullos, Cabo de Gata y María los días 3 de septiembre, 21 de agosto y 13 de marzo para abonar los gastos de locomoción de actividades de Diputación con un recorrido de 160 km, 166 km y 210 km (RE nº 3128, 3127 y 3126).

3.9.- Visto el escrito de Manuela Sirvent Sanz (RE 3176 y 3177 de 9-9-2022) en nombre de la Comunidad de Propietarios Marina del Faro, sobre reclamación de responsabilidad patrimonial de la administración por daños en calle Miró, se acuerda remitir dicho escrito a la empresa GALASA.

3.10.- Vista la propuesta de prescripción técnica Ayuda Económica Familiar (RE 3172 de 9-9-2022) en beneficio de JD.Z.G. con DNI....773H, se acuerda aprobar la misma por importe de 666 euros (en dos mensualidades de 333 euros), (expdte SIUSS 04112 03 003507).

3.11.- Vistas las solicitudes de los funcionarios de la Policía Local D^a Isabel María García Navío (RE nº 3047 de 30 de agosto de 2022, funcionaria de la Plantilla de Garrucha con Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Turre) y D Antonio David Balastegui Visiedo (RE 3032 de 26-8-2022, funcionario de la plantilla del Ayuntamiento de Turre con comisión en atribución de funciones en el Ayuntamiento de Garrucha, para permutar sus respectivas plazas.

La Junta de Gobierno acuerda manifestar a los funcionarios interesados, que no existe inconveniente por parte de este Ayuntamiento en acceder a lo solicitado.

Siendo la permuta un acto excepcional y discrecional está sometido a los requisitos siguientes:

- I. Los puestos de trabajo en que sirvan deben ser de igual naturaleza y con idéntica forma de provisión.
- II. Los funcionarios interesados en la permuta deben contar respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco.
- III. Debe emitirse informe previo de los respectivos jefes de los solicitantes.
- IV. En el plazo de diez años, a partir de la concesión de una permuta, no podrá autorizarse ninguna otra a cualquiera de los interesados.
- V. No podrá autorizarse permuta entre los funcionarios cuando a alguno de ellos le falten menos de diez años para cumplir la edad de jubilación forzosa.
(artículo 62 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, que no ha sido derogado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el nuevo Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el art el artículo 98 del Decreto de 30 de mayo de 1952 por el que se aprueba el texto del Reglamento de funcionarios de la Administración local.

Se acuerda en consecuencia la solicitud de informe sobre el cumplimiento en ambos solicitantes de dichos requisitos a la Jefatura de la Policía Local de Garrucha.

Deberá asimismo aportarse la conformidad del Ayuntamiento de Turre para la finalización del expediente.

Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y al Jefe de la Policía Local de Garrucha y comuníquese al Ayuntamiento de Turre.

Código Seguro De Verificación	5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 11:03:41 28/09/2022 10:45:31
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.12.- Vista la solicitud de David Martín Sierra (RE nº 3005 de 24-8-2022) se acuerda la devolución de 36 euros (importe de una actividad programada y no realizada por razones meteorológicas).

3.13.- Se toma conocimiento del Decreto de la Concejal Delegada de Personal del Ayuntamiento de Berja autorizando la prórroga de la Comisión de Servicio del Policía local de la plantilla de Garrucha, Raúl Campos Invernón, en dicho Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Garrucha autoriza asimismo la citada prórroga que finalizará, con carácter improrrogable el 3 de septiembre de 2023.

Comuníquese al interesado y al Ayuntamiento de Berja (Almería).

3.14.- Visto el escrito (correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2022) de la compañía aseguradora de la responsabilidad patrimonial de la administración, (compañía AXA) que contiene su propuesta de resolución de la reclamación de Dª Agustina Quiles Cervantes motivada en que "no constan intervención de policía, los testificales aportadas son de familiares (hermana, sobrina y abuela) por lo que su testimonio no es imparcial, y todas ellas reconocen que conocen el lugar de los hechos, estaban juntas y se enganchó la sandalia en una zona próxima al aparcamiento de vehículos, y conforme al informe técnico el lugar de los hechos tiene una iluminación correcta, un ancho peatonal de 2'50 metros. Es cierto que existen unos defectos en las baldosas pero están orillados en la zona peatonal que con un mínimo de diligencia hubiera evitado que se enganchara la sandalia, existiendo una amplia zona de tránsito"

En consecuencia se acuerda la desestimación de su reclamación. Notifíquese el presente acuerdo a la interesada, con expresión de los recursos que procedan.

3.15.- Se aprueba la propuesta contenido en el Informe Social (RE 3044 de 29-8-2022) para pago de suministros vitales a cargo del Ayuntamiento de Garrucha a favor F.R.S. con DNI906T por importe de cuarenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos para gastos de varios suministros.

3.16.- Se aprueban las siguientes relaciones de gratificaciones y servicios extraordinarios:

- RE nº 3056 30-8-2022 trabajos limpieza teatros y musicales en plaza Pedro Gea , Ferial y Noche de compras (mes de agosto). Total 1.829 euros.
- RE nº 3055 de 30-8-2022. Festivos Plantilla agosto-julio. Total 1647 euros.
- RE nº 3057 de 30-8-2022. Festivos trabajados personal Bolsa de Empleo mes de agosto. Total 8.831,50 euros.
- RE nº 3054 de 30-8-2022. Turno de guardias de Bolsa mes agosto. Total 1.083 euros.
- RE 3066 de 31-8-2022 (parte 5866/2022) pagos por Convenios de colaboración Julio y Agosto con policías locales de Carboneras y Huércal-Overa. Total 4.440 euros.

3.17.- Vista la Orden de 16 de agosto de 2022 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA nº 161 de 16 de agosto de 2022) se acuerda solicitar los beneficios del programa (PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES-PLAN ITINERE RURAL) -en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022-.

3.18.- Vista la comunicación de la Diputación provincial (RE 3196 de 12-9-2022) remitiendo el acuerdo 43 de su Junta de Gobierno se toma conocimiento de la aprobación de la Certificación nº 9 de la obra "Mejora de la Eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Garrucha" nº 211DAE-FEDER2020, por importe de 221.171,06 euros, siendo la aportación municipal de 11.058,55 euros.

Código Seguro De Verificación	5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 11:03:41
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 10:45:31
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.19.- Visto el informe de la policía local (parte 5705/2022) se acuerda aceptar las alegaciones de D. Francisco Antonio Luque Quiñones procediendo a la devolución de la cantidad de 80 euros por servicio de grúa al solicitante de acuerdo a su petición (RE 2465 de 8-7-2022).

3.20.- Visto el escrito de Juan Antonio García Cano (RE 3028 de 26-8-2022) se acuerda desestimar su solicitud toda vez que dicha bonificación/exención no está recogida actualmente en la Ordenanza municipal de Garrucha del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

3.21.- Vista la situación del vehículo municipal con matrícula 1056BPW que resultó siniestrado el día 14-7-2022, se acuerda solicitar a la compañía aseguradora (MAPFRE póliza 6769000049 01) la devolución de la parte proporcional de la prima satisfecha por el seguro de dicho vehículo.

3.22.- Vistas las denuncias incoadas según partes de la Policía Local nº 5927/2022, 4693/2022 y 4763/2022, se acuerda incoar procedimiento sancionador contra la Comunidad de Propietarios "Pinar de Garrucha" por vertido de aguas sucias a la vía pública, contra lo prescrito en las ordenanzas municipales vigentes, nombrando instructor del mismo al Jefe de la Policía Local de Garrucha.

3.23.- Se toma conocimiento de la tercera distribución económica a Ayuntamientos (Acuerdo Urgente nº 17 de la Junta de Gobierno de Diputación) por el que se comunica que al Ayuntamiento de Garrucha, entre otros, le corresponde librar la cantidad de 5.260 euros para prestaciones económicas familiares correspondientes a 2022. Dicha cantidad deberá ser justificada antes del día 16 de enero de 2023, mediante certificado, los pagos realizados a cada beneficiario.

3.24.- Visto el parte 5956/2022 del Jefe de la Policía Local y su solicitud de abstención como instructor en el procedimiento sancionador se acuerda nombrar instructor de la denuncia formulada en el parte 4363/2022 en el funcionario de la Policía Local D. Pedro Gerez López.

3.25.- Visto el parte 5953/2022 del Jefe de la Policía Local y su solicitud de abstención como instructor en el procedimiento sancionador se acuerda nombrar instructor de la denuncia formulada en el parte 4982/2022 en el funcionario de la Policía Local D. Pedro Gerez López.

3.26.- Se aprueba gratificar con 150 euros a Miguel García Rubio por su colaboración voluntaria en la organización de las Fiestas Patronales 2022.

3.27.- Visto el informe técnico (Expdte 2-22-ORD.EJECUCION-D) relativo a la situación del solar sito en Avda Mediterráneo nº 30, en relación a lo establecido en el Art 144 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y comprobado que el solar con referencia catastral nº 4661307XG0146S0001LZ, presenta vegetación incontrolada y basuras.

En consecuencia y en función igualmente de lo establecido en el art. 62 de las NN.SS de Garrucha, sobre conservación de Edificaciones, se acuerda ordenar al titular del citado solar que proceda a la limpieza del mismo en un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES dando cuenta del cumplimiento de la presente orden al ayuntamiento.

En el supuesto de desconocerse la presente orden de ejecución, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía Art 154.2, se adoptarán las medidas coercitivas previstas en dicho artículo.

3.28.- Visto el escrito de Gabriel José Ruiz López (RE nº 3073 de 31-8-2022) se acuerda practicar la liquidación de horas extraordinarias de julio y agosto que solicita (63 horas extras).

3.29.- Vista la comunicación de los letrados de la compañía aseguradora CASER con relación al expediente 1690 por reclamación de responsabilidad patrimonial de D^a María Trinidad Caparrós García, se acuerda nombrar en el procedimiento abreviado 278/2022, seguido en el Juzgado de lo

Código Seguro De Verificación	5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 11:03:41
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 10:45:31
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Contencioso Administrativo nº 4 de Almería al letrado D. Manuel Ruiz Orozco y al procurador D. Juan Manuel Martínez Ruiz.

3.30.- Vista la solicitud del concejal de deportes se aprueba el pago de gastos según siguiente detalle: 288 euros árbitros escuela de fútbol CEDIFA Temp. 2022/23; 1.616,20 euros gastos federativos escuela de fútbol varias categorías; 273 euros árbitros escuela de fútbol temp. 2022/2023, mes diciembre 2022. TOTAL: 2.177 euros.

3.31.- Visto el escrito de Leonor María García Flores (RE 3134 de 7-9-2022) relativo a la liquidación del funcionamiento durante el mes de **AGOSTO** del Centro de Día y residencia de mayores se adopta el siguiente acuerdo:

CENTRO DE DIA

1. Que durante el mes de **AGOSTO DE 2022** se ha cumplido de plena conformidad el Concierto suscrito para la atención en el Centro de Día para Personas Mayores en el Centro "CDM GARRUCHA" cuya titularidad ostenta esta entidad.
2. Que se han prestado los servicios establecidos para **30** plaza(s) de tipología MYDP, conforme a la liquidación de estancias presentadas ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
3. Que dichos servicios han sido prestados a través de medios externos por INDASALUD INTEGRAL SL- INDASALUD SL UTE con CIF U04872594 con la que esta Entidad mantiene un contrato de Gestión de fecha 1-9-2019.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el Concierto suscrito se debe proceder al ingreso de la liquidación del mes de **AGOSTO DE 2022** a "INDASALUD INTEGRAL SL INDASALUD SL UTE", titular de la cuenta IBAN **ES0630580048122720013249** por importe total financiación: **14.706,87 euros**, incluyendo las regularizaciones de meses anteriores cuando procedan tal y como se detalla en la liquidación adjunta al escrito citado.

RESIDENCIA

1. Que durante el mes de **AGOSTO DE 2022** se ha cumplido de plena conformidad el Concierto suscrito para la atención de la Residencia para Personas Mayores en el Centro "RPM GARRUCHA" cuya titularidad ostenta esta entidad.
2. Que se han prestado los servicios establecidos para **38** plaza(s) de tipología PMD, conforme a la liquidación de estancias presentadas ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
3. Que dichos servicios han sido prestados a través de medios externos por INDASALUD INTEGRAL SL- INDASALUD SL UTE con CIF U04872594 con la que esta Entidad mantiene un contrato de Gestión de fecha 1-9-2019.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el Concierto suscrito se debe proceder al ingreso de la liquidación del mes de **AGOSTO DE 2022** a "INDASALUD INTEGRAL SL INDASALUD SL UTE", titular de la cuenta IBAN **ES0630580048122720013249** por importe **total financiación: 46.369,74 euros**, incluyendo las regularizaciones de meses anteriores cuando procedan tal y como se detalla en la liquidación adjunta al escrito citado.

Certifíquese el presente acuerdo a la solicitante, a los efectos procedentes y constancia en el expediente.

3.32.- Visto los escritos de Sandra Tamara Fernández Aguilera (RE 1234, 1457 y 2305 de fechas 06.04.2022, 27.04.2022 y 27.06.2022) así como el parte de la Policía Local 5943/2022 se acuerda proceder a la devolución de los recibos correspondiente al puesto A16 del mercadillo de los viernes

Código Seguro De Verificación	5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 11:03:41
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 10:45:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



correspondiente a los dos semestres del año 2017, siendo el importe de 170,86 más 169,12 euros. Comunicar dicho acuerdo a la interesada, así como a Intervención Municipal.

3.33.- Visto el escrito de GALASA (RE 3082 de fecha 01-09-2022) le comunico que las reclamaciones de responsabilidad patrimonial remitidas, en Junta de Gobierno 20-06-2022, punto 3.21 y Junta de Gobierno 19-07-2022, punto 3.11, corresponden al mismo objeto por daños en un local comercial en calle Joaquín Escobar, 3, solicitadas a través de persona física y nombre de la empresa que regenta Juan Antonio Gilabert García.

PUNTO CUARTO.- DECRETOS DE ALCALDIA.-

Se da cuenta de los siguientes decretos de alcaldía:

María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Vista la solicitud del concejal de deportes (de fecha 31-8-2022) y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Aprobar el pago a la Federación Andaluza de Fútbol (Comité De Árbitros) de la cantidad total de **1.1414,50** euros en concepto de " Arbitros Escuela de Fútbol 2021-2022 mes septiembre, octubre y noviembre 2022" de acuerdo al desglose que se acompaña.

Que se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación g6+5kWsF0PoT1jGwxVb1hQ== Estado Fecha y hora Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 02/09/2022 07:56:22

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 01/09/2022 13:14:29 Observaciones Página 1/1

Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g6+5kWsF0PoT1jGwxVb1hQ==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Código Seguro De Verificación	5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 11:03:41
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 10:45:31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==	Página	9/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RD.Lg 781/86 18 abril:

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3^a LCSP

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación

INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE ABASTOS PARA USO DE CENTRO POLIVALENTE. CPV 71243000-3.

EXP. 2022/049530/006-305/00036.

ADJUDICATARIO: SALVADOR LÓPEZ CERVANTES NIF 75...68Y.

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS artículo 17 LCSP

El presente contrato es necesario para proceder a contratar el servicio profesional de redacción del anteproyecto de rehabilitación de la Plaza de Abastos para uso de Centro Polivalente, ya que el Ayuntamiento es el responsable y tiene como objetivo la renovación y puesta a punto de dicha plaza dándole un nuevo uso ya que ésta en la actualidad no cumple con los servicios de Plaza de Abastos propiamente dicha, ya que se encuentra desierta sin puestos de venta, desde el Ayuntamiento hemos intentado impulsar y dar visibilidad a nuestra Plaza sin éxito, por ello se procede a realizar una restructuración y nuevo uso, según consta en la PROVIDENCIA DE ÁREA GENERAL DELEGADA DE TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2022.

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, SALVADOR LÓPEZ CERVANTES NIF 75...68Y para la realización del servicio de redacción del anteproyecto de rehabilitación de la Plaza de Abastos para uso de Centro Polivalente, y tras consultar a dos empresas más siendo ésta la más favorable en relación calidad precio, oferta de fecha 19/08/2022.

Contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el art. 17 LCSP.

SERVICIO DE REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE ABASTOS PARA USO DE CENTRO POLIVALENTE. CPV 71243000-3.

PRESUPUESTO BASE 6.050,00 euros de licitación

Código Seguro De Verificación	mV10HjxOdVbocX09XIdmM==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/09/2022 10:31:09	
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/09/2022 11:34:35	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/09/2022 11:00:36	
Observaciones		Página	1/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mV10HjxOdVbocX09XIdmM==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 11:03:41	
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 10:45:31	
Observaciones		Página	10/17	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Oferta por importe total de 5.000,00€ (más IVA 21% en partida independiente, 1.050,00 €) siendo la cuantía total con impuestos de 6.050,00 €, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre L.EY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de CSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Expediente de contratación en contratos menores

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.
2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.
3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.
6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 17 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (Servicio de redacción del anteproyecto de rehabilitación de la Plaza de Abastos para uso de Centro Polivalente)

Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2 b) Ley 29/98 13 Julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria 334-61901 del Presupuesto General del Ejercicio 2022 prorrogado a fecha 1 de enero de 2022 conforme al artículo 169.6 de la Ley del Texto Refundido de Haciendas Locales, lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril. INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP.

Se determina en virtud conforme a lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP que en el expediente figura informe de Secretaría que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Código Seguro De Verificación	mV10Hjx0dVb0cX09XI dMmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/09/2022 10:31:09
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/09/2022 11:34:35
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/09/2022 11:00:36
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mV10Hjx0dVb0cX09XI dMmA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 11:03:41
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 10:45:31
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 5.000,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 1.050,00 €) siendo la cuantía total con impuestos de 6.050,00 € estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de Servicio de redacción del anteproyecto de rehabilitación de la Plaza de Abastos para uso de Centro Polivalente.

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR de SERVICIOS afecto a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE ABASTOS PARA USO DE CENTRO POLIVALENTE acreditada la solvencia económica financiera, técnica o profesional a favor de SALVADOR LÓPEZ CERVANTES NIF 75...68Y.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria 334-61901 PRESUPUESTO GENERAL 2022

ADJUDICACIÓN de contrato menor de servicios para la **redacción del anteproyecto de rehabilitación de la Plaza de Abastos para uso de Centro Polivalente.**

ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 5.000,00 € (más IVA 21% en partida independiente, 1.050,00 €) siendo la cuantía total con impuestos de 6.050,00 €, aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre

La factura remitida a este Ayuntamiento deberá contener en concepto el nº de expediente del contrato menor.

SEGUNDO.- El PLAZO MÁXIMO para la prestación del servicio es de 1 MES, desde la notificación de la presente notificación, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

CUARTO.- Procedase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Código Seguro De Verificación	mV10Hjx0dVb0cX09KI0mM==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/09/2022 10:31:09
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/09/2022 11:34:35
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/09/2022 11:00:36
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mV10Hjx0dVb0cX09KI0mM==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 11:03:41
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 10:45:31
Observaciones		Página	12/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Procedase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

QUINTO.- Procedase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SEXTO.- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP

SE RESUELVE EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL.

LA ALCALDESA

ANTE MI

Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES

SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3ª y artículo 118 LCSP

Código Seguro De Verificación	mV10HjxOdVbOcX09KIDmAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/09/2022 10:31:09
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/09/2022 11:34:35
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/09/2022 11:00:36
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mV10HjxOdVbOcX09KIDmAA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 11:03:41
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 10:45:31
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

A SALVADOR LÓPEZ CERVANTES
A ÁREA GENERAL DE HACIENDA
A1. ÁREA GENERAL DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS
A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Código Seguro De Verificación	mV10Hjx0dVb0cX09KI0MnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	05/09/2022 10:31:09
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/09/2022 11:34:35
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/09/2022 11:00:36
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mV10Hjx0dVb0cX09KI0MnA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 11:03:41
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 10:45:31
Observaciones		Página	14/17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D^a MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3^a LCSP

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación **INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CASA DEL FARO PARA USO DE OFICINAS DE PROTECCIÓN CIVIL.**

CPV 45262520-2.

EXP. 2020/049530/006-005/00010.

ADJUDICATARIO: EX MARI ORTA 1994 SL.

CIF B04834727.

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE OBRAS artículo 13 LCSP

Al objeto de garantizar el procedimiento establecido en el artículo 118 LCSP, constituye el objeto del presente contrato la realización de las obras para rehabilitación y reparación de la casa del Faro para uso de oficinas de Protección Civil. Se propone el inicio del expediente ya que este Ayuntamiento no dispone de material ni personal propio para ello.

El presente contrato es necesario para rehabilitar y reparar la casa del Faro de Garrucha, que según consta en el informe técnico realizado por el Técnico del Ayuntamiento, Juan Domingo Haro Ponce con fecha 01/09/2022, en la edificación actual existen diversas patologías que hacen inviable la utilización activa como sede de Protección Civil de dichas estancias por el Ayuntamiento de Garrucha, debiéndose hacer varios trabajos de albañilería para su puesta a punto, entendiéndose éste como un servicio esencial según el artículo 25 LRBRL y que por tanto motiva la ejecución de este contrato.

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, EX MARI ORTA 1994 SL, CIF B04834727 para la realización de la obra para rehabilitación y reparación de la casa del Faro para uso de oficinas de Protección Civil, y tras consultar a una empresa más siendo ésta la más favorable en relación calidad precio, oferta de fecha 22/06/2022.

Contrato de obras de conformidad con lo establecido en el art. 13 LCSP.

OBRA PARA REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CASA DEL FARO PARA USO DE OFICINAS DE PROTECCIÓN CIVIL, CPV 45262520-2. PRESUPUESTO BASE 28.353,87 euros de licitación

Oferta por importe total de 23.432,95 € (más IVA 21% en partida independiente, 4.920,92€) siendo la cuantía total con impuestos de 28.353,87€, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de CSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Expediente de contratación en contratos menores

Código Seguro De Verificación ry3S4Sr+h4feqk8/25JNUIA== Estado Fecha y hora Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/09/2022 10:38:24

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 08/09/2022 22:44:52 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 08/09/2022 18:48:38

Observaciones Página 1/4 Url De Verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ry3S4Srrh4feqk8/25JNUIA==

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito es - tatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se ve - rifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 13 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS (Obra para rehabilitación y reparación de la casa del Faro para uso de oficinas de Protección Civil).

Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria 920- 21200, del Presupuesto General del Ejercicio 2022 prorrogado a fecha 1 de enero de 2022 conforme al artículo 169,6 de la Ley del Texto Refundido de Haciendas Locales, lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3^a LCSP.

Se determina en virtud conforme a lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP que en el expediente figura informe de Secretaría que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 23.432,95€ (más IVA 21% en partida independiente, 4.920,92€) siendo la cuantía total con impuestos de 28.353,87€ estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Código Seguro De Verificación	5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 11:03:41
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 10:45:31
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de obras para rehabilitación y reparación de la casa del Faro para uso de oficinas de Protección Civil.

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

Código Seguro De Verificación ry3S4Srrh4feqk8/25JNJA== Estado Fecha y hora Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/09/2022 10:38:24
 Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 08/09/2022 22:44:52 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 08/09/2022 18:48:38
 Observaciones Página 2/4 Url De Verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ry3S4Srrh4feqk8/25JNJA==

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR de OBRAS afecto a la obras PARA REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CASA DEL FARO PARA USO DE OFICINAS DE PROTECCIÓN CIVIL, acreditada la solvencia económica financiera, técnica o profesional a favor de EX MARI ORTA 1994 SL, CIF B04834727.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria 920-21200 PRESUPUESTO GENERAL 2022 ADJUDICACIÓN de contrato menor de obras para rehabilitación y reparación de la casa del Faro para uso de oficinas de Protección Civil. ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 23.432,95 € (más IVA 21% en partida independiente, 4.920,92€) siendo la cuantía total con impuestos de 28.353,87 €, aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre.

La factura remitida a este Ayuntamiento deberá contener en concepto el nº de expediente del contrato menor.

SEGUNDO.- El PLAZO MÁXIMO para la prestación del servicio es de 2 MESES desde el inicio de las obras, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA.

CUARTO .- Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Procédase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRRL y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el proce - dimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Código Seguro De Verificación ry3S4Srrh4feqk8/25JNJA== Estado Fecha y hora Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/09/2022 10:38:24
 Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 08/09/2022 22:44:52 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 08/09/2022 18:48:38
 Observaciones Página 3/4 Url De Verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ry3S4Srrh4feqk8/25JNJA==

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SEXTO- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP

SE RESUELVE EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

LA ALCALDESA ANTE MI

Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3ª y artículo 118 LCSP

A EX MARI ORTA 1994 SL

A ÁREA GENERAL DE HACIENDA

AL AREA GENERAL DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Código Seguro De Verificación ry3S4Srrh4feqk8/25JNJA== Estado Fecha y hora Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/09/2022 10:38:24
 Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 08/09/2022 22:44:52 Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 08/09/2022 18:48:38
 Observaciones Página 4/4 Url De Verificación https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ry3S4Srrh4feqk8/25JNJA==

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

PUNTO QUINTO.- RELACION DE FACTURAS.-

Se aprueba la relación contable de facturas F/2022/5 por importe total de 127.064,96 euros.

Código Seguro De Verificación	5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 11:03:41	
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 10:45:31	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==	Página	16/17	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produce ninguna intervención en este punto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las doce horas y diez minutos. Yo, el Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación	5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 11:03:41
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/09/2022 10:45:31
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5SQQ0nJ+p5b8GVI+C3+nng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

